



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá viernes 20 de enero de 2017

Nº 28201

CONTENIDO

AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución N° AG-01-2017
(De viernes 13 de enero de 2017)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LICDA. ANGELA HEALY WATKINS DE WEINSTEIN, EMPLEADA NO. 13 DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO COMO SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO DESDE EL 16 DE ENERO HASTA EL 27 DE ENERO DE 2017 Y DELEGAR EN SU PERSONA TODAS LAS FUNCIONES Y FACULTADES INHERENTES A ESTE CARGO DURANTE ESTE TIEMPO.

AUTORIDAD DE LOS RE

Acuerdo N° 2
(De jueves 12 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN EXONERACIONES A CONTRIBUYENTES CON RELACIÓN A IMPUESTOS DE PLACA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo N° 3
(De jueves 12 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EXONERACIÓN DE LA MULTA IMPUESTA A CONTRIBUYENTES CON RELACIÓN A LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS.

Acuerdo N° 4
(De jueves 12 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRUEBAN PRESCRIPCIONES DE DEUDAS A CONTRIBUYENTES CON RELACIÓN A IMPUESTOS DE PLACA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo N° 5
(De jueves 12 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRUEBA LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE NEGOCIO DENOMINADO LAVA AUTO EL DESPERTAR, PROPIEDAD DE LA SEÑORA RHODA D’AMIL MENCHACA.

Acuerdo N°

AVISOS / EDICTOS

1.1.2.5.0 Sobre Actividades Comerciales y de Servicios

1.1.2.5.01 Ventas al Por Mayor de productos Nacionales y Extranjeros Pagarán por mes o fracción, de B/.50.00 hasta B/.100.00.

DETALLE

1.1.2.5.03 Establecimientos de ventas de Autos y Accesorios: Los establecimientos de ventas de autos que se dediquen a la venta de autos, accesorios, pagaran por mes:

a. Autos B/.50.00

b. Accesorios B/.25.00 a B/.100.00

c. Alquiler de autos, motos, fourwill, motos acuáticas, lanchas, pagarán por mes o fracción de mes de: B/.25.00 a B/100.00

1.1.2.5.04 Establecimientos de Ventas de Madera Aserrados y Materiales de Construcción, pagaran por mes de B/.20.00 a B/.100.00, según su categoría.

Bares en hoteles pagarán por mes B/.100.00.

1.1.2.5.07 Establecimientos de artículos de segunda mano. Pagarán por mes de B/.15.00 a B/.75.00.

1.1.2.5.09 Casetas sanitarias Utilizadas para expendio de carnes, legumbres y frutas, ubicadas en tiendas, abarroterías, mini súper, Supermercados y otros lugares pagaran así:

- a. Tiendas y abarroterías pagarán por mes de B/.15.00
- b. Mini Supermercados y Supermercados pagarán por mes de B/.20.00 a B/.75.00
- c. Ubicado en el Mercado Público de B/.5.00 a B/.50.00

1.1.2.5.10 Estaciones de Ventas de Combustibles. Pagarán por mes de B/.10.00

1.1.2.5.11 Estacionamientos Públicos Pagarán diariamente de B/.50.00 a B/.75.00

1.1.2.5.12 Talleres comerciales y de reparación Electricidad, refrigeración, mecánica, chapistería o cualquier otro tipo pagaran por mes de B/.10.00 a B/.50.00 mensuales.

1.1.2.5.20 Depósitos Comerciales Incluye los ingresos percibidos por el gravamen de aquellos locales que son utilizados exclusivamente para depósitos y no como Establecimientos de distribución comercial, pagarán por mes B/.30.00 a B/.100.00

1.1.2.5.22 Mueblerías y Ebanistería

a. Los establecimientos de ventas de muebles equipos eléctricos, refrigeradoras, pagaran por mes B/.40.00

b. Los que se dediquen a la ebanistería pagarán por mes B/.20.00

1.1.2.5.23 Discotecas

a. Venta de discos pagarán por mes B/.10.00

b. Discotecas móviles pagarán por mes B/.20.00

c. Videos pagarán por mes B/.15.00

1.1.2.5.24 Ferreterías Incluye establecimientos que se dedican a la venta de pintura, vidrios, clavos, tuercas, cementos, etc., pagaran así: a. Para los ubic

a. Cajas de Música por mes B/.10.00

b. Aparatos de Música por mes B/.10.00 a B/.25.00

c. Discotecas permitidas por mes de B/.20.00 a B/.50.00

1.1.2.5.48 Aparatos de Juegos Mecánicos, se refiere a los aparatos mecánicos de diversión que se basan en la colocación previa de moneda Pin Ball, video Juego, Caballitos, aparatos para niños o cualquier otro tipo, pagarán Por mes B/.5.00 por aparato

1.1.2.5.49 Billares. De acuerdo a su ubicación pagarán por mes B/.10.00 por mesa

1.1.2.56.50 Espectáculos Públicos con carácter lucrativo Incluye los espectáculos artísticos y deportivos con carácter Lucrativo como lucha libre, boxeo, parque de diversión, etc. Pagarán por mes.

a. Boxeo de B/.50.00 a B/.100.00

b. Lucha Libre de B/.25.00 a B/.50.00

c. Parques de B/.50.00 a B/.100.00

1.1.2.5.76 Empresas de Bienes y Raíces. Pagarán por mes o fracción de mes de B/.15.00 a B/.100.00

1.1.2.5.77 Publicitarias Pagarán por mes de B/.25.00 a B/.100.00

1.1.2.5.80 Servicios navieros Las empresas que se dediquen a prestar servicios navieros pagaran por mes o fracción de mes de B/.25.00 a B/500.00

1.1.2.5.81 Televisión por cable y microondas Las empresas que se dediquen a brindar el servicio de televisión por cable o microondas pagar por mes o fracción de mes de B/.100.00 a B/.500.00

1.1.2.5.86 Empresas de Seguridad, correos y limpieza a. Las empresas que se dediquen a brindar el servicio de seguridad pagaran por mes o fracción de mes de:

a. B/.75.00 a B/.500.00

b. Las empresas que se dediquen a brindar el servicio de transporte de valijas, correspondencias y dinero pagarán por mes o fracción de mes de: B/50.00 a B/.500.00

c.

1.1.2.6.55 Fábrica de productos metálicos. Se refiere a aquellas fábricas que producen artículos de cobre, bronce, zinc, níquel, hierro etc. Pagaran por mes B/.25.00 a B/200.00

1.1.2.6.60 Fábrica de cepillo de escobas Se refiere a las fábricas de escobas, cepillo y demás similares Utilizados para limpiar. Pagarán por mes B/.25.00 a B/250.00

1.1.2.6.61 Fábrica de baúles, maletas y bolsas Pagarán por mes o fracción de mes: B/.40.00 a B/400.00

1.1.2.6.62 Talleres de Artesanía y pequeña empresa Pagaran por mes o fracción de mes: B/.5.00

1.1.2.6.63 Talleres de imprenta, editoriales e industrias conexas Pagarán por mes o fracción de mes B/.20.00 a B/50.00.

1.1.2.6.65 Descascaradora de Granos Aplica para Descascarar, Secadora y Despulpadora Pagaran por mes B/.10.00

1.1.2.6.66 Planta de torrefacción de café. Se refiere a las plantas que se dedican a la tostadura

